



EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA DOMINICANA (ETED):
RNC: 4-30-06088-7

A la: Gerencia de Compras y Contrataciones.

Asunto: Estudio Previo

Señores **Gerencia de Compras y Contrataciones ETED.**

Luego de un cordial saludo nos dirigimos a ustedes con la finalidad de someter el presente estudio previo para la **Contratación de Proveedor Único para los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Vehículos con Garantía.**

**ESTUDIO PREVIO SOBRE EL PROCEDIMIENTO, REF.: 000-000-000-0000”
REALIZADO POR: GERENCIA DE TRANSPORTACION DE LA DIRECCION
ADMINISTRATIVA (DA).**

**Santo Domingo, D.N.
República Dominicana
Agosto, 2026**

A la: Gerencia de Compras y Contrataciones, ETED.

Asunto: Estudio Previo que evalúa y justifica la Contratación de Proveedor Único para los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los de los Vehículos con Garantía en VIAMAR.

Objeto del estudio: **Contratación de Proveedor Único para los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Vehículos con Garantía.**

Modalidad de Contratación: **Contratación de proveedor único o exclusividad.**

I. Antecedentes institucionales.

La Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED) nace de la reforma del sector eléctrico dominicano, producto de la Ley General de Reforma de la Empresa Pública No. 141-97 (1997) y la Ley General de Electricidad No. 125-01 (2001), que segmentaron la antigua Corporación Dominicana de Electricidad (CDE), estableciendo a ETED como la entidad estatal encargada de construir, operar y expandir el Sistema Eléctrico Nacional Interconectado (SENI), transportando la energía en alta tensión, siendo una pieza clave para la modernización y confiabilidad del sistema eléctrico del país.

II. Antecedentes de la contratación.

La Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED), requiere vía la Dirección Administrativa, la Contratación de Proveedor Único para los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los de los Vehículos con Garantía.

En ese orden, se convoca al Proceso para la Contratación de Proveedor Único para los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Vehículos con Garantía.

De conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto núm. 52-26, el presente

ALC
C/L

RAD

procedimiento se fundamenta en la condición de proveedor único, al verificarse que existe un solo proveedor con la capacidad técnica, autorización y especialización requeridas para prestar los servicios objeto de la contratación, garantizando el cumplimiento de las especificaciones del fabricante, la utilización de repuestos originales certificados y la continuidad operativa de la flotilla vehicular de la institución.

III. La necesidad a atender.

La Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED) dispone de una flotilla vehicular compuesta por vehículos livianos y pesados, los cuales constituyen un recurso esencial para el desarrollo de las actividades operativas, técnicas y administrativas inherentes al cumplimiento de su misión institucional.

Como consecuencia del uso continuo de estas unidades, las condiciones propias de operación y el desgaste natural de sus componentes mecánicos, eléctricos e hidráulicos, resulta indispensable ejecutar de manera periódica los mantenimientos preventivos y correctivos requeridos para garantizar su óptimo desempeño y disponibilidad operativa.

La ejecución oportuna de estos servicios permitirá:

- Garantizar la seguridad y confiabilidad de los vehículos utilizados por el personal de la institución.
- Reducir la ocurrencia de averías y fallas imprevistas que afecten la continuidad de las operaciones.
- Minimizar los tiempos de inactividad de las unidades y optimizar su disponibilidad.
- Disminuir los costos asociados a reparaciones mayores derivadas de la falta de mantenimiento oportuno.
- Prolongar la vida útil de los vehículos y preservar el valor de los activos institucionales.

En la actualidad, la ETED no dispone de la infraestructura especializada, equipos técnicos, herramientas de diagnóstico ni del personal suficiente para realizar de manera integral y eficiente los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo requeridos por su flotilla vehicular, por lo que resulta necesaria la contratación de un proveedor especializado que garantice la adecuada prestación de dichos servicios.

IV. Identificar el objeto del proceso, su naturaleza, características y sus especificaciones.

El presente proceso tiene por objeto la contratación, mediante la modalidad de proveedor único, de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos con garantía de las siguientes marcas y modelos: Ford Ranger, Mazda BT-50, Kia Rio, Kia Sonet y los camiones International HV con equipos hidráulicos Versalift. Mismos que conforman parte del parque vehicular de la Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED), incluyendo el suministro e instalación de repuestos, piezas, lubricantes y consumibles originales certificados.

La contratación tiene como finalidad garantizar la continuidad operativa, confiabilidad mecánica y seguridad de las unidades vehiculares, las cuales desempeñan funciones esenciales en las labores de construcción, mantenimiento y supervisión de las líneas e instalaciones del sistema de transmisión eléctrica nacional.

La naturaleza de la contratación corresponde a un servicio técnico especializado que, por razones de garantía, soporte técnico del fabricante y disponibilidad de repuestos originales, debe ser ejecutado por el concesionario y distribuidor autorizado de las marcas correspondientes. La intervención de talleres no autorizados podría afectar o anular las garantías vigentes de los vehículos y equipos, comprometiendo la cobertura de fábrica, la calidad de las reparaciones y la vida útil de las unidades.

Los servicios objeto de contratación comprenden, entre otros, diagnósticos técnicos, mantenimientos programados, reparaciones mecánicas, eléctricas, electrónicas e hidráulicas, alineación, balanceo, sustitución de piezas y componentes, actualizaciones técnicas recomendadas por el fabricante y cualquier otra intervención necesaria para mantener los vehículos en condiciones óptimas de funcionamiento.

El contrato será de prestación de servicios técnicos especializados y se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable y precios unitarios, conforme a las necesidades institucionales que se presenten durante su vigencia. Los servicios serán prestados en los talleres autorizados del concesionario, utilizando personal técnico certificado, equipos de diagnóstico especializados y repuestos originales garantizando así el cumplimiento de las especificaciones técnicas y las condiciones de garantía aplicables a cada unidad vehicular.

V. El costo estimado del servicio a contratar, que determine el presupuesto de la contratación e identifique la partida presupuestaria a afectar.

El costo estimado para la adquisición de los servicios y suministros determinado en el presupuesto del año 2026 para la Contratación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos con garantía es de: Cinco millones de pesos dominicanos con 00/100. **RD\$5,000,000.00** conforme al Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) 2026.

VI. Los criterios sociales, ambientales y económicos asociados a la contratación, con el propósito de generar los mayores beneficios posibles, con los recursos disponibles.

Criterios Sociales:

- Generación de empleo local, priorizando talleres o proveedores con domicilio en la jurisdicción, cuando sea viable.

- Cumplimiento de normas laborales vigentes, exigiendo al contratista el respeto a la legislación laboral, seguridad social y condiciones dignas de trabajo.
- Seguridad y salud en el trabajo, garantizando que el personal técnico cuente con los elementos de protección personal (EPP) y protocolos de seguridad industrial.
- Transferencia de conocimiento técnico, mediante reportes detallados y asesoría técnica sobre el estado del parque automotor.
- Inclusión y no discriminación, en concordancia con la normativa aplicable.

Estos criterios buscan fortalecer el tejido empresarial local y asegurar condiciones laborales adecuadas.

Criterios Ambientales:

La ejecución del contrato deberá ajustarse a prácticas ambientalmente responsables, tales como:

- Manejo adecuado de residuos peligrosos, especialmente aceites usados, filtros, baterías y piezas contaminantes, conforme a la normativa ambiental vigente.
- Uso de lubricantes y repuestos que cumplan estándares ambientales.
- Implementación de buenas prácticas para la prevención de derrames y contaminación del suelo y agua.
- Promoción de mantenimiento preventivo oportuno, que contribuya a reducir emisiones contaminantes y mejorar la eficiencia del combustible.
- Mantener las áreas destinadas a la prestación de los servicios en condiciones adecuadas de orden y limpieza, procurando prevenir impactos ambientales derivados de las actividades de mantenimiento.
- Cumplir con las disposiciones ambientales que resulten aplicables a las actividades objeto de la contratación.

Con ello se busca minimizar el impacto ambiental derivado de las actividades de mantenimiento automotriz.

MA
GA

RAAD

Criterios Económicos:

Desde el punto de vista económico, la contratación se orienta a:

- Aplicar el principio de economía, seleccionando la oferta más favorable en términos de calidad-precio.
- Establecer contratación por precios unitarios o monto agotable, optimizando el uso del presupuesto según demanda real.
- Reducir costos futuros mediante el mantenimiento preventivo oportuno, evitando reparaciones mayores.
- Garantizar transparencia.
- Exigir garantías sobre repuestos y mano de obra, minimizando reprocesos y sobrecostos.

Estos criterios permiten maximizar la eficiencia del gasto público y asegurar la sostenibilidad financiera del parque automotor institucional

Partida presupuestaria

Renglón.	Código	Definición	Cantidad	Unidad
1	78180107	Servicios de mantenimiento correctivo y preventivo de vehículos livianos y pesados de la ETED.	1	UD

VII. La estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación							
No.		Riesgo		Tipificación	Probabilidad	Impacto	Asignación
1		Retrasos en la prestación del servicio		Operativo	Media	Alto	Contratista

2	Uso de repuestos no originales o de baja calidad	Técnico	Baja	Alto	Contratista
3	Incremento en el precio de repuestos durante la ejecución	Económico	Media	Medio	Contratista (si precios fijos) / Compartido (si aplica reajuste)
4	Fallas recurrentes por mala reparación	Técnico	Media	Alto	Contratista
5	Daños adicionales al vehículo durante la reparación	Operativo	Baja	Alto	Contratista
6	Demoras en autorización de reparaciones por parte de la entidad	Administrativo	Media	Medio	Entidad
7	Insuficiencia presupuestal	Financiero	Baja	Alto	Entidad
8	Incumplimiento de normas ambientales en disposición de residuos	Legal/Ambiental	Baja	Alto	Contratista

Alb. Aguiar

RAM

VIII. Perfil de los peritos.

Ing. Nidia Acevedo.
Perito DA

Lic. Rafael Alb. Aguiar Diaz
Perito DA

Tec. Aut. Geffrey Ramirez
Perito DA

IX. Base legal y técnica

1. Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas. De conformidad con los artículos 86 y 87 de la referida ley, todo procedimiento de contratación debe estar sustentado en estudios previos que permitan determinar la necesidad de la contratación, así como la modalidad de selección aplicable. En ese sentido, la presente contratación se fundamenta en los análisis técnicos, económicos y jurídicos realizados por la Entidad Contratante, los cuales evidencian la procedencia del procedimiento de proveedor único.
2. De conformidad con la Ley núm. 47-25 y su Reglamento de Aplicación, aprobado mediante el Decreto núm. 52-26, la contratación directa por proveedor único constituye un procedimiento de selección aplicable cuando se verifique que existe una sola persona física o jurídica con capacidad para satisfacer la necesidad institucional, ya sea por condiciones de exclusividad, representación autorizada, compatibilidad técnica o ausencia de sustitutos razonables en el mercado.
3. De conformidad con los artículos 86 y 87 de la Ley núm. 47-25, la Entidad Contratante ha realizado los estudios previos, análisis de mercado y verificaciones correspondientes, mediante los cuales se determinó que el servicio requerido solo puede ser prestado por un proveedor que dispone de las autorizaciones, capacidades técnicas y especialización necesarias para garantizar el cumplimiento de las especificaciones del fabricante, la utilización de repuestos originales y la adecuada ejecución de los trabajos requeridos.
4. De conformidad con el artículo 166 del Decreto núm. 52-26, existe proveedor único cuando una persona física o jurídica es la única capaz de satisfacer una necesidad determinada de la Administración Pública, ya sea porque ofrece exclusivamente el bien o servicio requerido o porque posee derechos exclusivos sobre el objeto contractual. Asimismo, dicho artículo reconoce como causal válida la representación exclusiva debidamente acreditada por el fabricante o titular de los derechos correspondientes.

WCA
R

RSA

X. Garantías requeridas para el procedimiento de selección y para la ejecución del Contrato.

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley núm. 47-25 y su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto núm. 52-26, el adjudicatario deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, emitida por una entidad financiera o aseguradora autorizada para operar en la República Dominicana, por el porcentaje y plazo que determine la normativa vigente.

La garantía tendrá por objeto asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, incluyendo la correcta ejecución de los servicios, la calidad de los trabajos realizados y el cumplimiento de los plazos establecidos.

XI. Conclusión

Con fundamento en el análisis técnico, operativo, jurídico y financiero realizado, se concluye que la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos con garantía que conforman parte del parque automotor de la Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED), resulta necesaria, conveniente y oportuna para garantizar la continuidad de las operaciones institucionales.

La adecuada ejecución de este contrato permitirá:

- Garantizar la disponibilidad, confiabilidad y seguridad de las unidades vehiculares utilizadas en las labores operativas de la institución.
- Preservar las condiciones de garantía otorgadas por los fabricantes y distribuidores autorizados de los vehículos.
- Mantener los estándares técnicos recomendados por las marcas mediante la utilización de personal certificado, equipos especializados y repuestos originales.
- Reducir la ocurrencia de fallas mecánicas y los tiempos de inactividad de la flotta.
- Prolongar la vida útil de los vehículos y optimizar el rendimiento de los activos institucionales.

- Promover el uso eficiente y responsable de los recursos públicos mediante la ejecución oportuna de los mantenimientos requeridos.

Del análisis efectuado se verifica que los servicios requeridos deben ser prestados por el concesionario y distribuidor autorizado de las marcas correspondientes, en razón de la especialización técnica requerida, la disponibilidad de herramientas de diagnóstico propietarias, el acceso a repuestos originales y la necesidad de preservar la cobertura de garantía vigente de los vehículos objeto de contratación de las siguientes marcas y modelos: Ford Ranger, Mazda BT-50, Kia Rio, Kia Sonet y los camiones International HV con equipos hidráulicos Versalift.

Asimismo, se han identificado, evaluado y asignado los riesgos previsibles asociados a la ejecución contractual, establecido las garantías correspondientes y definido los criterios técnicos, económicos y ambientales necesarios para asegurar una contratación eficiente, transparente y alineada con el interés público.

En consecuencia, se recomienda la realización del procedimiento de contratación por proveedor único, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su reglamentación aplicable, a fin de formalizar la contratación de los servicios requeridos y garantizar el adecuado mantenimiento de la flotilla vehicular institucional.

		
Ing. Nidia Acevedo Perito DA	Lic. Rafael Alb. Aguiar Diaz Perito DA	Sr. Geoffrey Ramirez Perito DA

Hecho y firmado en un (1) original de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Diez (10) del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).